



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095

San Isidro, 26 MAR. 2010

**EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:**

**VISTO:** el Informe N° 0055-2010-0500-GPPDC/MSI de fecha 23 de marzo de 2010, mediante el cual la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo propone una modificación presupuestal en el nivel institucional por Transferencia de Partidas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Alcaldía N° 243-2008-ALC/MSI de fecha 26 de diciembre de 2008 se promulgó el Presupuesto Institucional para el año fiscal 2009;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 106-2009 el Poder Ejecutivo autorizó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, a favor de los Gobiernos Locales, hasta por la suma de Doscientos Millones y 00/100 Nuevos Soles (S/. 200'000,000.00), destinados al desarrollo de infraestructura básica y al mantenimiento de establecimientos de salud y de infraestructura de riego; de los cuales, de acuerdo al detalle del Anexo de dicha norma, corresponde a la Municipalidad Distrital de San Isidro la suma de Setenta y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles (S/. 72,546.00);

Que, mediante Informe del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo propone una modificación presupuestal en el nivel institucional bajo la modalidad de Transferencia de Partidas correspondientes al Apoyo Económico Extraordinario a favor de la Municipalidad Distrital de San Isidro, aprobado mediante el Decreto de Urgencia citado en el considerando anterior;

Que, el inciso a) del artículo 29° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el año Fiscal, en el cual se realizan las operaciones generadoras de los ingresos y gastos comprendidos en el Presupuesto aprobado, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre y, el inciso b) del mismo artículo señala que el período de Regularización, en el que se complementa el registro de la información de ingresos y gastos de las Entidades sin excepción, no debe exceder del 31 de marzo de cada año;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del numeral 39.1 del artículo 39° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 106-2009, por el monto de Setenta y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles (S/. 72,546.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas  
Pliego : 150131 Municipalidad Distrital de San Isidro  
Fuente de  
Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios  
Función : 17 Medio Ambiente  
Programa : 039 Medio Ambiente  
Subprograma : 0010 Infraestructura y Equipamiento  
Proyecto : 2011309 Mejoramiento de Canales de Riego

### Categoría del Gasto

2. Gastos Presupuestarios

6. Adquisición de Activos No Financieros

72,546

**TOTAL PLIEGO**

S/.

**72,546**

**Artículo 2°.-** La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo elaborará en coordinación con las áreas involucradas, las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3°.-** Copia de la presente resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**E. ANTONIO MEIER CRESCI**  
**ALCALDE**

